



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Martes 26 de marzo

Número 71

Diputación Provincial

Anuncio de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, ha resuelto convocar a subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras de "Construcción del camino vecinal de Salazar de Amaya a la carretera de Villadiego a Alar del Rey", y para las cuales existe en el presupuesto crédito suficiente.

Presupuesto de contrata de pesetas 115.075,25.

Depósito provisional, 2.301,51 pesetas.

Fianza definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar del día en que den principio a los trabajos.

Las proposiciones reintegradas debidamente, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 20 de abril próximo sobre cerrado y lacrado, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos en la de esta Diputación y de una

declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador por el Secretario de la Corporación o, en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º el Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D..... vecino de.....
....., con domicilio en.....
calle de....., enterado del

anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... de..... de.... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

Tratándose de proyecto formulado con anterioridad al 1.º de noviembre de 1956 podrán presentarse proposiciones que excedan del indicado tipo base señalado, en las condiciones que previene el decreto de 11 de enero pasado.

Burgos, 23 de marzo de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Siendo varias las Hermandades de Labradores y Ganaderos que no han cumplimentado la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 31 de octubre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre y "Boletín Oficial" de la provincia de

20 de diciembre) sobre realización de siembras de trigo para el año agrícola 1956-1957 esta Jefatura recuerda a las referidas Entidades la obligación inexcusable que tienen que remitir a estas oficinas el plan de siembra obligatorio, en el que conste distribuido el cupo de superficie mínima de siembra fijado a cada término municipal, dando un último plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el cumplimiento de la referida Orden Ministerial.

Igualmente se ordena a aquellas Hermandades que no han alcanzado en la distribución remitida a esta Jefatura la superficie de siembra que les fué fijada, que deben remitir a la mayor brevedad posible, el plan adicional correspondiente.

Se previene a las Hermandades que incumplan esta disposición, que se propondrán las sanciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos, 23 de marzo de 1957.—Prudencio Ortiz Novales.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 6 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de don Adolfo Fermín Arenal, huérfano del que fué Médico de A. P. D., D. Victor Arenal Gómez, cuyo expediente de pensión de orfandad fué instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de

las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Espinosa de los Monteros, debe contribuir con la cuota anual de 10652 pesetas y con la cuota mensual de 8'88 pesetas.

Vega de Pas (Santander), 223'16 y 18'60.

Merindad de Montija, 2.404'68 y 200'38.

Y desde el 17 de noviembre de 1955 hasta el 31 de diciembre de 1956, debe contribuir con las cuotas anuales y mensuales, los siguientes Ayuntamientos:

Espinosa de los Monteros, 71'02 y 5'92.

Vega de Pas (Santander), 148'77 y 12'40.

Merindad de Montija, 1.603'12 y 133'59.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 13 de marzo de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, ha acordado con fecha 7 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.^a Carmen Cámara Calleja, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Eupsiquio Gallo Blázquez, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de

Huerta de Rey, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir con efectos desde 1.^o de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación, (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Calerverga, debe contribuir con la cuota anual de 25'34 pesetas y con la cuota mensual de 2'11 pesetas.

Arauzo de Salce, 614'50 y 51'21.

Huerta de Rey, 2.960'16 y 246'68.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 15 de marzo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Requisitoria

D. Manuel González Nájera, Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 66 de 1955, seguida por el delito de allanamiento de morada, ha acordado dejar sin efecto la busca y captura del procesado Teódulo Santamaría Ruiz, de 27 años, casado, herrador, natural de Castrojeriz, por haber sido hallado y puesto a disposición de la autoridad expresada en la Prisión Provincial de Burgos, y a las resultas de expresada causa, interesando igualmente de los Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Castrojeriz a 18 de marzo de 1957.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, ilegible.

Saldaña**Requisitoria**

Hernández García Angel, de 23 años, soltero, pañero, natural de Presencio, partido judicial de Lerma, gitano, hijo de Lisardo y Angelita, domiciliado últimamente en Palencia, calle Rizarzuela, y como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días en la Prisión Provincial de Palencia, a disposición de la Ima. Audiencia Provincial de dicha capital, en méritos del sumario número 62 de 1955, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y policía judicial procedan a su busca y detención e ingreso en la Prisión de Palencia.

Dado en Saldaña a 21 de marzo de 1957.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Fuentecén

Don Bernardo Rodríguez Martínez, Juez de Paz, de la villa de Fuentecén, Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal seguido en el Juzgado número siete, de Barcelona, a instancia de "La Catalana" S. A. de Seguros, contra el vecino de ésta D. Máximo García Gómez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El Acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril a las once horas.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta con indicación de su valor

Un carro de varas, valorado en cuatro mil pesetas.

Dado en Fuentecén a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, Bernardo Rodríguez.

Anuncios Oficiales**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Negociado de personal**

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 22 en relación con el 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y previa la autorización que al respecto ha concedido la Junta Calificadora de Destinos Civiles, afecta a la Presidencia del Gobierno, según comunicaciones del 27 de octubre de 1956 y 16 de febrero de 1957, que obran unidas a este expediente, he dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de siete plazas de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal, de las incluidas en el subgrupo a) grupo C) Servicios Especiales de la plantilla definitiva del personal de la Corporación.

Dichas plazas se hallan dotadas con el sueldo base anual de 6.500 pesetas, correspondiendo a sus titulares los aumentos graduales, pagas extraordinarias, beneficios sociales y familiares y disfrute de uniforme en la forma establecida o que en lo sucesivo se establezca para el personal de dicho Cuerpo.

La celebración y resolución de este concurso-oposición se regirán por las siguientes:

BASES

Primera. Para optar al mismo se rán condiciones indispensables:

a) Ser español y tener cumplidos 21 años sin exceder de 45 el día que se publique la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Haber prestado servicio militar, bien sea voluntario o de reemplazo, en cualquiera de los tres ejércitos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser afecto al Movimiento Nacional.

f) No podocer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) alcanzar una talla mínima de 1 metro y 700 milímetros.

h) No estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades a que se refieren los artículos 36 y 38 del Reglamento de Funcionarios.

Segunda. El Plazo para presentar las instancias solicitando tomar parte, con los documentos necesarios, será el de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tercera. Los ejercicios se realizarán en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal Calificador, una vez que transcurran dos meses desde que tenga lugar la publicación a que se refiere la base anterior.

Cuarta. Las condiciones establecidas en la base primera se acreditarán en la siguiente forma:

La a) con certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil de su naturaleza.

La b) con documento, cartilla o carnet militar del Cuerpo o Unidad donde se prestó el servicio.

La c) con certificación de la Alcaldía de su residencia.

La d) con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

La e) con certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento, Comandancia de la Guardia Civil o Comisaría de Investigación y Vigilancia.

La f) con certificado médico que expedirá el Facultativo o Facultativos que al efecto designe la Alcaldía.

La g) con certificado de estatura cuya medición practicará un Sargento del Cuerpo, que también serán designado.

La h) con declaración jurada del interesado.

Quinta. Si alguno de los concursantes tuviere anteriormente acreditados todos o alguno de los citados extremos, en razón de haber prestado servicio al Excmo. Ayuntamiento, lo manifestará en su instancia, con objeto de que puedan justificarse de Oficio por el Negociado de Personal.

Sexta. El Tribunal que ha de entender en la resolución del concurso-oposición estará constituido de la forma siguiente: Presidente, el Ilustrísimo Sr. Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales, el Sr. Secretario General; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, y el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario.

Séptima. Los ejercicios a realizar para demostración de aptitud consistirán:

1.º Escritura al dictado durante el tiempo de quince minutos de un texto que elija el Tribunal, y que será leído de viva voz. Permitirá conocer la corrección ortográfica, la limpieza y presentación, efectuándose precisamente en papel blanco sin rayar.

2.º La solución de dos problemas de aritmética elemental a base de cualquiera de las cuatro reglas, pudiendo aplicarse los números enteros, fraccionarios o decimales. Se realizará en el tiempo de media hora sobre los supuestos que en el mismo acto señale el Tribunal.

3.º Redacción de un escrito contestando a preguntas que se formulen sobre cualquier asunto o intervención propia de un Agente del Cuerpo que se hallare en acto de servicio. Tiempo para realizarle, una hora.

Octava. Estos tres ejercicios se calificarán hasta tres puntos cada uno como máximo y las calificaciones parciales que concedan cada uno de los miembros del Tribunal, serán su-

madadas, dividiéndose la suma por el número total de los que le constituyen y se hallen presentes.

La apreciación de méritos de los concursantes será de libre resolución del Tribunal, pudiendo otorgar por este concepto, una puntuación conjunta de hasta nueve puntos, que es igual al máximo obtenible por los ejercicios, puesto que por tratarse de concurso-oposición la calificación ha de ser mixta. En su caso cada miembro del Tribunal podrá conceder parcialmente hasta nueve puntos, para ser sumados y divididos como queda determinado en el párrafo anterior.

Novena. El mero hecho de tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, supone la aceptación de cuanto en la presenta se establece. En lo que en ella no esté previsto se estará en todo a las disposiciones generales del Reglamento de Funcionarios y a las Normas que sin oponerse a él hayan sido objeto de aplicación en este Ayuntamiento.

Burgos, 8 de marzo de 1957.—
El Alcalde acctal, Mateo.

Alcaldía de Huerta del Rey

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 20 de marzo de

1957.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urrez, Quintanavides, Quintanilara, La Gallega, Pinilla de los Moros, Lodoso y Marmellar de Abajo.

Alcaldía de Sotresgudo

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuotas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotresgudo, 22 de marzo de 1957.
El Alcalde, Agripino Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carrias y Barrio de San Felices.

Alcaldía de Celadilla Sotobrín

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Celadilla Sotobrín, 16 de marzo de 1957.—El Alcalde, Abundio Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Vivar, Avellanosa de Muñó, Quintanaortuño y Quintana de la Sierra.